



# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDC/A

Constitución, 17 de enero del 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN**

**VISTO:**

Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERIC  
MELCHOR FIR 43854879 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2024 15:24:00.0599

Informe N° 0142-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, recomienda la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, el mismo que deberá de estar integrado por el Alcalde, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa Civil, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. Informe N° 015-2024-GIDUR /MDC de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y en merito Informe N° 0142-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicitan la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED, Informe N° 019-2024-GM/MDC, y;



**CONSIDERANDO:**

Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZENY  
BERIZA FIR 04329433 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2024 14:33:35.0500

Que, la Municipalidad Distrital de Constitución, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres — SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el literal f) del artículo 13° de la Ley en mención, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo, brindar apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Locales.

Que, según el literal 14.1 del mismo cuerpo normativo establece que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2, "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades \ responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencias — COE, son Órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. 50.2 El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobiernos y la propondrá al ente rector para su aprobación.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON

MELCHOR FIR 43854878

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/01/2024 15:25:30

Que, del mismo modo el numeral 51.1 del artículo 51° del Reglamento precitado, los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. 51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (GOER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI. 51.3 establece que Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por: a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente. b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. c. Representantes de las Fuerzas Armadas d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. e. La Policía Nacional del Perú.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS POLI

BERIZA FIR 04329433 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/01/2024 14:33:36 0500

Asimismo, señala en el numeral 51,4 que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado local Presidente Regional o Alcalde respectivo.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia — COE", estableciéndose en el numeral 5.1 de la Organización, los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno.

Que, mediante la Resolución Ministerial precitada, establece en el numeral 6.1 la clasificación de los Centros de Operaciones de Emergencia, correspondiéndole a las Municipalidades Distritales conformar Centro de Operaciones de Emergencia Distrital — COED, en el numeral 6.2 sobre la Organización de los COE se organizan en áreas, que a su vez se implementan con cargos y módulos, teniendo en cuenta las disposiciones generales y lo siguiente: (...) d.2 Centro de Operaciones de Emergencia Distrital — COED, los COE se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.

De la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT. Aprueba el Artículo N° 02. La Tipología de los Distritos tiene la finalidad de Orientar la Focalización de las intervenciones Sectoriales, la emisión de la normatividad y la realización de acciones coordinadas con los respectivos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que contribuyan con el desarrollo de este.

**CATEGORIA AB.** Corresponde a aquellos distritos en cuyo ámbito hay al menos un centro poblado con más de 2 mil hasta 20 habitantes, siempre que la población de este centro poblado no presente la mayoría de los habitantes del distrito.





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ORGANIZACIÓN DEL COED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION



Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854679 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2024 15:51:45-0500

AREA	CARGOS / MODULOS
JEFE DEL COED	ALCALDE DEL DISTRITO DE CONSTITUCION
	PROF. ERICZON MELCHOR TAMAYO EGG
COORDINADOR DEL COED	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
	BACH. ARLET MAYRA GONZALES AMPICHA
MODULO DE OPERACIONES	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
	ANTROP. LUIS MIGUEL LEON PRIETO
MODULO DE COMUNICACIONES	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
	ING. MARCO DANIEL SERRANO CASTILLO

Del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL. - debe de Contar con los Recursos humanos, recursos logísticos y un espacio físico del municipio Distrital que permitan el cumplimiento de sus funciones de manera exclusiva, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el nivel de Municipalidad señalado en el literal d) del numeral 6.2 de los presentes lineamientos.



Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZULLY  
BERIZA FIR 04329433 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2024 14:33:38-0500

Es importante mencionar. Que en el CAPÍTULO IV CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

Artículo 50.- Definición.

50.1 Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 51.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia.

51.1 Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

51.3 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:

- a. El presidente regional o el alcalde, respectivamente.
- b. directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.

Artículo 53.- Manejo de la Información para la toma de decisiones

53.1 Los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante Informe N° 0142-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa Civil, recomienda la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, el mismo que deberá de estar integrado por el Alcalde, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa Civil, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON

MELCHOR FIR 43854672 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/01/2024 15:57:45

Que mediante, Informe N° 015-2024-GIDUR /MDC de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y en merito Informe N° 0142-2023-OGRDDC-GIDUR/MDC de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicitan la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED, mediante acto resolutivo.

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnicos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS

BERIZA FIR 04329433 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/01/2024 14:33:45

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Alcaldía y las demás Gerencias y en uso de las facultades conferidas y señaladas por el artículo 20° (numeral 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, LA CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN,** conforme a lo establecido en la resolución Ministerial N°528-2021-PCM, que establece los lineamientos para la Organización y funcionamientos de los Centros Operaciones de Emergencia-COE, cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

AREA	CARGOS / MODULOS
JEFE DEL COED	ALCALDE DEL DISTRITO DE CONSTITUCION
	PROF. ERICZON MELCHOR TAMAYO EGG
COORDINADOR DEL COED	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
	BACH. ARLET MAYRA GONZALES AMPICHA
MODULO DE OPERACIONES	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
	ANTROP. LUIS MIGUEL LEON PRIETO
MODULO DE COMUNICACIONES	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
	ING. MARCO DANIEL SERRANO CASTILLO

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Jefe de Oficina de Gestión de Riesgo Desastres y Defensa Civil, Y las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

**Artículo 4º. - ENCARGAR**, a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad. ( [www.municonstitucion.gob.pe](http://www.municonstitucion.gob.pe) )

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZULLY  
BERIZA FIR 04329433 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2024 14:33:38-0500



Firmado digitalmente por:  
TAWAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854679 hard  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 18/01/2024 15:11:30-0500

